



Oficio Nro. MINFIN-MINFIN-2017-0073-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2017

Asunto: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL SIMAR - COMPROMISO SIGOB No. 22530

Señor Economista José Leonardo Orlando Arteaga **Director General SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** En su Despacho

Señor Director General:

Con Oficio No. No. SRI-SRI-2017-0023-OF, de 22 de febrero de 2017, solicitó la certificación presupuestaria plurianual por USD 88.365.267,63 (ochenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 63/100 dólares) para el Sistema de Identificación, Marcación, Autentificación y Rastreo de Cerveza, Cigarrillo y Licores Nacionales - SIMAR – Compromiso SIGOB No. 22530 del Servicio de Rentas Internas que se ejecutará en los ejercicios fiscales 2017 - 2022.

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 107, en concordancia con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior...".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115 dispone que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso segundo del artículo 99, establece que: "Las certificaciones plurianuales deberán enmarcarse en los techos determinados en la programación presupuestaria cuatrianual aprobada por la Asamblea Nacional, y a los techos presupuestarios por la Unidad de Administración Financiera, emitidos de conformidad con la norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas".

Por lo expuesto, éste Ministerio emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL** por USD 88.365.267,63 (ochenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 63/100 dólares) para el Sistema de Identificación, Marcación, Autentificación y Rastreo de Cerveza, Cigarrillo y Licores Nacionales - SIMAR – Compromiso SIGOB No. 22530 del Servicio de Rentas Internas que se ejecutará en los





Oficio Nro. MINFIN-MINFIN-2017-0073-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2017

ejercicios fiscales 2017 – 2022, a fin de incrementar la eficiencia y efectividad en los procesos de asistencia y control en el cumplimiento tributario de conformidad con el siguiente cuadro:

CERTIFICACION PLURIANUAL 2017 - 2022 SIMAR

Concepto presupuesto - Gasto Corriente	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Operación del SIMAR (incluye IVA) y reajustes de precio - Contrato	\$12.118.740,82	\$16.198.535,02	\$16.302.644,52	\$16.407.423,14	\$16.382.732,96	\$4.023.772,59	\$81.433.849,05
Operación del SIMAR (incluye IVA) y reajustes de precio - Operación	\$1.793.260.61	\$1.540.645,51	\$1.099.734,63	\$1.025.200,41	\$1.020.056,09	\$452.521,33	\$6.931.418,58
TOTAL	\$13.912.001,43	\$17.739.180,54	\$17.402.379,15	\$17.432.623,55	\$17.402.789,05	\$4.476.293,92	\$88.365.267,63
Porcentaje Operación / Contrato	12,89%	8,68%	6,32%	5,88%	5,86%	10,11%	7,84%

Fuente: Presupuesto SIMAR

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas, 17 de febrero 2017

Cabe señalar, que el monto presupuestario plurianual certificado para la ejecución del proyecto SIMAR, formará parte del techo de asignación de egresos permanentes y no constituye recursos financieros adicionales en los años donde se ejecuten las asignaciones de gastos permanentes.

Adicionalmente, el Servicio de Rentas Internas, deberá observar lo dispuesto en el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone: "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas".

La presente certificación plurianual tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 99 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone: "Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos, esta se entenderá por anulada" así como, no se podrá utilizar para





Oficio Nro. MINFIN-MINFIN-2017-0073-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2017

la generación de otros compromisos ni de nuevas contrataciones de gastos permanentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Patricio René Rivera Yánez **MINISTRO DE FINANZAS**

Referencias:

- MINFIN-MINFIN-2017-0610-E

Anexos:

- $anexo_1_-1.pdf$
- $\hbox{-} anexo_1_\hbox{-}_20789427001487804712.pdf$

Copia:

Señor Licenciado Carlos Fernando Soria Balseca Viceministro de Finanzas, Encargado

Señor Ingeniero Víctor Rubén Tobar Horna Subsecretario de Presupuesto, Subrogante

rth/csb





Oficio Nro. MINFIN-MINFIN-2017-0077-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2017

Asunto: ALCANCE AL OFICIO QUE SE EMITIO PARA LA CERTIIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL SIMAR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROMISO SIGOB NO. 22530.

Señor Economista
José Leonardo Orlando Arteaga
Director General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
En su Despacho

Señor Director General:

Como alcance al oficio MINFIN – MINFIN-2017-0073-O de 23 de febrero de 2017, a través del cual, éste Ministerio emitió la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL** por USD 88.365.267,63 (ochenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 63/100 dólares) para el Sistema de Identificación, Marcación, Autentificación y Rastreo de Cerveza, Cigarrillo y Licores Nacionales - SIMAR – Compromiso SIGOB No. 22530 del Servicio de Rentas Internas que se ejecutará en los ejercicios fiscales 2017 – 2022, a fin de incrementar la eficiencia y efectividad en los procesos de asistencia y control en el cumplimiento tributario, se procede a rectificar la fecha de vigencia de dicha certificación, la cual regirá hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Patricio René Rivera Yánez MINISTRO DE FINANZAS

Copia:

Señor Licenciado Carlos Fernando Soria Balseca Viceministro de Finanzas, Encargado

Señor Ingeniero Víctor Rubén Tobar Horna **Subsecretario de Presupuesto, Subrogante**





Oficio Nro. MINFIN-MINFIN-2017-0077-O Quito, D.M., 24 de febrero de 2017